

# asuntos : legales

P13

MARTES 31 DE AGOSTO DE 2021

## LEGISLACIÓN

# Apuesta de la UE contra el cambio climático

ES NECESARIO QUE EL PAÍS ADOpte NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE CONTRIBUYAN A DISMINUIR LAS EMISIONES DE GEI, YA QUE LA LUCHA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO SE MANTENDRÁ Y REGISTRARÁ DE AQUÍ EN ADELANTE LAS RELACIONES COMERCIALES

La Unión Europea está comprometida a convertirse en neutra respecto al cambio climático para 2050. Para esto, lanzó un plan agresivo, llamado Green Deal, con el objetivo de reducir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), no solo en su territorio, sino a nivel mundial en los países que exportan productos con procesos de producción intensivos en emisiones.

Se trata del mecanismo de ajuste en frontera por emisiones de carbono (CBAM por sus siglas en inglés), este mecanismo es complementario al Sistema de Comercio de Emisiones (ETS por sus siglas en inglés) de la UE, que se encuentran actualmente en funcionamiento. El ETS es un sistema de certificados de cupos máximos para emisiones de GEI emitidos por la UE con un tope anual que va bajando progresivamente para asegurar la disminución de emisiones. Estos certificados los compran y venden las empresas productoras, según sus necesidades, y a final del año deben contar con certificados equivalentes al cupo total de sus emisiones.

El objetivo del CBAM, es aplicar un sistema parecido al ETS a nivel internacional, sobre las importaciones a la UE, para prevenir una "fuga de carbono". Es decir, busca evitar que empresas europeas trasladen

su producción a países sin estos controles para evadir la medida.

En este sentido, el CBAM es un mecanismo de ajuste fronterizo sobre las importaciones de la UE de productos intensivos en emisiones de GEI, que busca igualar el precio entre productos fabricados en la UE e importados. Los importadores deberán comprar certificados CBAM, cuyo precio estará sujeto al precio promedio semanal de las subastas de cupos en el ETS (en €/Ton de CO<sub>2</sub>). Igualmente, al finalizar el año, los importadores deberán declarar sus importaciones, así como sus emisiones y los certificados CBAM adquiridos deben ser equivalentes.

El CBAM se implementará a partir de 2026 con un periodo de transición desde 2025 y, en principio, aplicará sobre las industrias de cemento, acero,

aluminio, fertilizantes y electricidad. La Comisión de la UE ha anunciado este mecanismo como compatible con la *Organización Mundial del Comercio*. No obstante, teniendo en cuenta sus altas implicaciones administrativas, así como los elevados costos que supone, podría generar una brecha entre los países en vías desarrollo y desarrollados, que resultaría en una discriminación de facto.

Los países más afectados por el mecanismo serán Rusia, India y China, los cuales han manifestado su preocupación por la medida. Por otra parte, países como Estados Unidos, se encuentran también considerando implementar un mecanismo similar.

Sin embargo, los países con mayores obstáculos en el cumplimiento de esta medida son los países en vías de desarrollo, ya que requerirán

mayores esfuerzos para modificar sus procesos de producción. Es por esto que la forma en la que se implemente el CBAM y las consideraciones que se tengan sobre estos serán clave para evitar incumplimientos sobre los compromisos ante la OMC.

Colombia, por su parte, también se verá afectado por la medida, principalmente la industria siderúrgica, que exportó a la UE un valor de US\$350 millones en 2019. Las industrias de aluminio y fertilizantes que exportan a la UE en menores cantidades se verán también afectadas.

Finalmente, lo cierto es que es necesario que el país adopte nuevas tecnologías que contribuyan a disminuir las emisiones de GEI, ya que la lucha por el cambio climático se mantendrá y registrará de aquí en adelante las relaciones comerciales.



MARÍA MARGARITA VESGA BENAVIDES  
Asociada en Araújo Ibarra

